



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud presentada por la parte actora de terminación del trámite.

Cartago, Valle del Cauca, junio 29 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00367-00**
Referencia: Solicitud Aprehensión y Entrega De Bien
Acreedor: MOVIAVAL S.A.S.
Garante: Maria Natalia Prieto Hernández
Auto: 1361

La solicitud presentada por la parte interesada resulta improcedente en cuanto no se trata de un proceso como tal, y meno de ejecución, en cuanto no se trata de un proceso, por tanto, se tendrá como desistimiento del mismo y dispondrá el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la solicitud de aprehensión y entrega de bien promovido por el acreedor MOVIAVAL S.A.S., respecto de la garante MARIA NATALIA PRIETO HERNÁNDEZ CC 1.112.794.167, sobre la Motocicleta, distinguida con la placa VKZ08E, marca Kymco, modelo 2019, línea Agility GO, color Azul Antartica, motor N° KN25SR224799, ante el desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO: DISPONER por secretaría, remitir oficio a la Policía Nacional, Sección Automotores de la SIJIN, dejando sin efecto la orden de aprehensión y entrega del citado vehículo, emitido según oficio 1249 de 21/07/21.

TERCERO: ARCHIVAR las actuaciones digitales presentadas.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry